

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEDEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”

Aguascalientes, Ags., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fechas 14, 15 y 16 de diciembre del dos mil veintidós, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022**, finalmente el día 25 de diciembre del 2022, se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación referido mismo que resolvió adjudicar la partida 3 a “Seguros Afirme S.A. DE C.V. Afirme Grupo Financiero”, derivado de lo anterior se llevó a cabo el contrato número **242/22- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE** que se tiene actualmente con el proveedor “Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero” teniendo una vigencia del 26 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025.
2. La M. en A. Deyanira Ivonne Salazar Rangel, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo solicita a la Dirección General

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SEPLADE: 2023 006-0423** de fecha 22 de septiembre del dos mil veintitrés, la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

3. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **DGAS/0331/2023** de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.
4. Así mismo en fecha 12 de octubre del dos mil veintitrés, el Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes en su carácter de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, envió a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la justificación del procedimiento de contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025”.
5. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000799/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, misma que se presenta a continuación:

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 799 :RS/0000799/2023

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Elaboración	Fecha	Hora	Validación de Presupuesto
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	vie. 06/10/2023	9:19.05	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	jue. 12/10/2023	14:52.27	
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

34501 : Seguro de bienes patrimoniales

345010007 1.00 SERVICIO \$ 225,581.50 \$ 225,581.50 \$ 36,093.04 \$ 261,674.54

Descripción

PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL
PÓLIZA DE SEGURO PARA 01 INMUEBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

AÑO 2023: \$44,193.44
AÑO 2024: \$108,740.55
AÑO 2025: \$108,740.55

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

-EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024

LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025

20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI

EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS
ENTREGABLES: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA NATURAL SIGUIENTE (CARTA COBERTURA) Y 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES (PÓLIZA) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION A LA ASEGURADORA, VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O VÍA REMOTA

LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES AGS, CON UN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEGÚN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

1.00	\$225,581.50	\$225,581.50	\$36,093.04	\$261,674.54	180101-08240-34501-1-11101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Total \$261,674.54

Justificación de la Requisición:

PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UBICADO EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO.

104 2DO. PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS

Responsable de Recepción:LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE

ADMINISTRACIÓN Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:9 10-25-00 EXT.

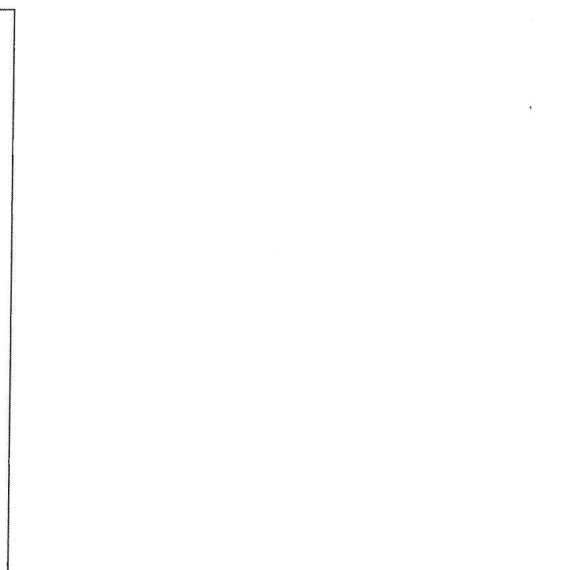
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000799/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Oficio número **SEFI 1256/2023**, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio número **DGAS/0331/2023** de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de doce de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. En A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, en su carácter de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los proveedores “**SEGUROS ATLAS, S.A.**”, “**SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**” y “**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**”.
7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**”.
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

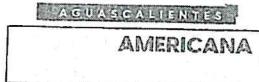
1. Autorización de Inicio de Procedimiento.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES		FECHA DE ELABORACIÓN: 12/10/2023 ESO	NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000799/2023	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDACIÓN 12/10/2023	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL	¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: Sí () no aplica (X)	RECIBIDO 13 OCT 2023	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PRESUPUESTO 8.40 RECEPCIONES 16 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?								
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO	CONTRATACION DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL DE BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$ 261,674.54						

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD 	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD 	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS 	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

2. Oficio número SEFI 1256/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Octubre 06, 2023.
Alana 25573

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
P r e s e n t e

En atención al oficio SAE/01.0780/2023 de fecha 03 de octubre del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para llevar a cabo la ampliación a la contratación consolidada del servicio de seguro múltiple empresarial para la SEPLADE por el periodo comprendido del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$261,674.54, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

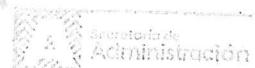
1. En virtud de que la ampliación a la contratación consolidada del servicio de seguro múltiple empresarial para la SEPLADE es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Seguro múltiple empresarial para la SEPLADE.	\$44,193.44	\$108,740.55	\$108,740.55	\$261,674.54

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo,
Consecutivo.

Atentamente
AMG
 Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



06 OCT 2023

RECIBIDO

RECEPCIÓN

06 OCT 2023

</div

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

3. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000799/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 03 DE OCTUBRE DE 2022

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediante la observación

CÁRÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: procedimiento / promedio / variado / intensivo / extensivo

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

 AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL SI NO **NACIONAL** SI NO **CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL** SI NO

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11) _____
C. JUAN NÚÑEZ MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

4. Oficio número DGAS/0331/2023 de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



NÚM. DE OFICIO: DGAS/0331/2023

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. SERVICIO DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.



Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafos primero, segundo y cuarto, 11, 60 párrafo primero y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, 4º, 5º, 12 fracciones II, VIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV y XIX, 33 fracción LXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 2º fracción I, 5º fracción II, 6º fracción I, 7º fracción I, 8º fracción II, 10º fracción III, 25 y 34 fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 4º fracción V, 8º, 17 fracción I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1º, 22, 23 fracción XVIII, 50 fracciones I, VI, VIII, X, XI, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción XIV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, atentamente solicitó la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones,



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra número RS/0000799/23 del Sistema (SIIF), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, por un monto total de **\$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA 01 INMUEBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$44,193.44 AÑO 2024: \$108,740.55 AÑO 2025: \$108,740.55</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>-EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024.</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025.</p> <p>20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA NATURAL SIGUIENTE (CARTA COBERTURA) Y 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES (PÓLIZA) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN.</p>	SERVICIO	1



SAE
449 910 25 00
ext 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No. 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

	<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LAASEGURADORA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES AGS, CON UN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEGÚN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p>		
--	---	--	--

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

El supuesto legal aludido se actualiza debido a que:

El artículo 63 fracción XIV de la ley de adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública.
2. Que el contrato este vigente y haya sido celebrado por un ente u otro sujeto de la ley contratante.
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y cantidad de los bienes y servicios.
4. Que el precio unitario no sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y a la fecha de nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita esta Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes a la Secretaría de Administración, cumple con el servicio citado por las siguientes razones:

- A. El Servicio de seguro múltiple empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias de Gobierno del Estado se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del fallo de adjudicación emitido en fecha 25 de diciembre del año 2022.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022 se encuentra vigente y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberán



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional **DGEAD-LEA-N063-2022**.

- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado en el mismo ejercicio fiscal.
- E. Es por lo anterior que se solicita al H. Comité el apoyo para realizar el procedimiento de la contratación de tan vital servicio con trasparencia, honradez, eficiencia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio, lo que podría traer como consecuencia que la dependencia no ofrezca de manera eficiente los servicios, incumpliendo con un Gobierno eficiente, contemplado en el plan de Gobierno, que en uno de sus preceptos establece que se debe atender las necesidades de la ciudadanía con calidad en los servicios.

Igualmente, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo se vería sin operatividad al no contar con el Seguro Múltiple Empresarial de Bienes Inmuebles y sus Contenidos, para operar las oficinas centrales, equipo y oficina con los que cuenta la Dependencia, para realizar las funciones propias.

Por tal motivo dicha adjudicación se realizará conforme a la contratación consolidada del servicio de Seguro Múltiple Empresarial requerido por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **DGAD-LEA-N063-2022**.

Así mismo el proveedor “SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO”, es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio del seguro múltiple empresarial, para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo.



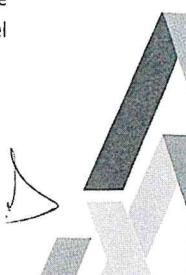
SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



G

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de seguro múltiple empresarial a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en los términos señalados en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor "SEGUROS AFIRME S.A DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO".

Cabe mencionar que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes (SEPLADE) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó	Revisó
Lic. Salvador Závala Gutiérrez	C. Juan Núñez Muñoz

c.c.p. Lic. Salvador Závala Gutiérrez. - Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados.
c.c.p. Archivo.

"2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes"



SAE
449 910 25 00
ext 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

5. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de doce de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. En A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, en su carácter de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	 SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL. RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL		

Aguascalientes, Aguascalientes, a 12 de octubre de 2023.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 P R E S E N T E.-

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafos primero, segundo y cuarto, 11, 60 párrafo primero y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, 4º, 5º, 12 fracciones II, VIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV y XIX 33 fracción LXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 2º fracción I, 5ºfracción II, 6º fracción I, 7º fracción I, 8º fracción II, 10º fracción III, 25 y 34 fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 4º fracción V, 8º, 17 fracción I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1º, 22, 23 fracción XVIII, 50 fracciones I, VI, VIII, X,XI, XXIX, XXX,XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción XIV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, atentamente solicito la **Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025"**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	--	---

proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 4º. -

...

El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.

...

"ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>		

de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

...

"ARTÍCULO 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

...

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otra Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	 SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

"ARTÍCULO 1º. - La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

"ARTÍCULO 4º. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"ARTÍCULO 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

..."

"ARTÍCULO 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

..."

II. Secretaría de Administración. - SAE;

VIII. Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo. - SEPLADE;

..."

"ARTÍCULO 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL		

recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas,"

...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

ARTÍCULO 33.- A la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo corresponde, además de las atribuciones establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el despacho de los siguientes asuntos:

...

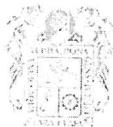
LXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

V.- LEY DE BIENES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 1º. - La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio del Estado de Aguascalientes, así como regular su régimen de dominio, registro, administración, uso, aprovechamiento, adquisición y disposición."

"Artículo 2º. - Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

		ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL. RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL		

I. *Dependencias del Ejecutivo: las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, incluyendo órganos descentralizados en los términos de dicha ley;*

"Artículo 5º. - Los bienes que constituyen el patrimonio del Estado, se integran de la siguiente forma:

...

II. *Los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado; y,*

...

"Artículo 6º. - Los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado se conforman por:

I. *Los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias del Ejecutivo; y,*

"Artículo 7º. - Por su régimen jurídico, los bienes del Estado se clasifican como:

I. *Bienes del dominio público; o,*

"Artículo 8º. - Están sujetos bajo el régimen del dominio público, los:

II. *Bienes destinados a un servicio público; y,*

...

"Artículo 10.- Están destinados a un servicio público los siguientes bienes inmuebles:

III. *Los destinados al servicio de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo;*

...

"Artículo 25.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades para poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los bienes inmuebles del Gobierno del Estado."

...

"Artículo 34.- Las Dependencias y las Entidades del Ejecutivo que tengan a su cargo la posesión de bienes muebles o inmuebles, o cuenten dentro de su patrimonio, bienes muebles o inmuebles del Gobierno del Estado, tendrán un responsable de los bienes. Dicho responsable de los bienes será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente, y tendrá las funciones siguientes:

...

IV. *Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los bienes muebles e inmuebles.*



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Servicio de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Servicio de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Servicio de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

VI.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos. Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el periodo constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante. Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) *La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;*
- b) *La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*
- c) *La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y*
- d) *El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.*



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos. Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

VII.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º. - La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

"Artículo 4º. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

V. Dirección General de Administración y Servicios; y"

Artículo 8º. - La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

"Artículo 11.- El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Sistemas de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieren las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 17.- Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL. RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
<small>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</small>		

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

XXV. Proponer al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

...

XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

...

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

VIII.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARICIPACIÓN Y DESARROLLO:

"ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo en su régimen interior, determinar su estructura orgánica y establecer las facultades y obligaciones de los servidores públicos que la integran, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, la Ley de



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>	<p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA</p>
		<p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>

Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes generales y estatales, y demás disposiciones normativas aplicables.

...

ARTICULO 22. Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría, la representación de ésta, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, además de ejercer las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, la Ley de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como las que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, y los que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 23. La persona titular de la Secretaría, además de las facultades referidas en el artículo anterior, contará con las siguientes:

...

XVIII. Autorizar las adquisiciones realizadas por la Secretaría, previo visto bueno de la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;

...

"ARTÍCULO 50. La Dirección General de Administración y Finanzas contará con las siguientes facultades.

I. Establecer, con la aprobación de la persona titular de la Secretaría, los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, recursos financieros y recursos materiales de la Secretaría, de acuerdo a sus objetivos y programas;

...

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y comprobación de las mismas;

...

VIII. Proporcionar a las Direcciones Generales de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto;



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Servicio de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
		RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

...
X. Difundir las políticas y normas para el ejercicio del gasto emitidas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, instrumentando los mecanismos de control del ejercicio presupuestal, así como verificar el cumplimiento de las mismas;

XI. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las Direcciones Generales, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades, así como elaborar y gestionar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan ante la Secretaría de Finanzas;

...

XXIX. Fijar y aplicar las normas para proporcionar los servicios e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría y sus unidades administrativas, mediante los procedimientos de adquisición correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXX. Coordinar y supervisar el suministro de los servicios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Generales de la Secretaría;

XXXI. Gestionar ante la Secretaría de Administración del Estado, cuando sea competencia de ésta, el suministro de los servicios e insumos necesarios requeridos por las Direcciones Generales para el correcto funcionamiento de la Secretaría, mediante los procedimientos de adquisición correspondientes aplicables en materia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXXII. Realizar y promover las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipo asignado a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

...

XXXV. Atender y coordinar los trámites y procedimientos administrativos que se requieran, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal competentes, en materia de recursos humanos, materiales y financieros;

XXXVI. Establecer una coordinación permanente con la Secretaría de Administración del Estado para brindar el mantenimiento necesario y asegurar un óptimo funcionamiento de la infraestructura que se encuentra a resguardo de la Secretaría;





Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

		ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

IX.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:
..."

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."
..."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:
..."

XIV. Las contrataciones con cargo a recursos propios o presupuestales del Estado, se apegarán a lo dispuesto por la ley; cuando fueran parcial o totalmente financiadas con recursos de la Federación, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. - Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:
..."



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i>	 SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

XL. *Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."*

2. ANTECEDENTES:

La presente contratación se deriva mediante la requisición de compra RS/0000799/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

En fechas 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022, finalmente el día 25 de diciembre del 2022, se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación referido mismo que resolvió adjudicar la partida 3 a "Seguros Afirme S.A. DE C.V. Afirme Grupo Financiero", derivado de lo anterior se llevó a cabo el contrato número 242/22- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE que se tiene actualmente con el proveedor "Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero" teniendo una vigencia del 26 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025.

En fecha 22 de septiembre de 2023 se envía oficio número SEPLADE: 2023 006-0423, dirigido al Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en el cual se solicitó la contratación de Seguro Múltiple Empresarial de Bienes Inmuebles y sus Contenidos por el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025, para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, referentes a la contratación del servicio de Seguro Múltiple Empresarial de Bienes Inmuebles y sus Contenidos por el periodo antes señalado, esto conforme a lo establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por el



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	--	--

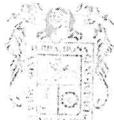
artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En fecha 06 de octubre de 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SEFI 1256/2023** autorizó establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para llevar a cabo la ampliación a la contratación consolidada del servicio de seguro múltiple empresarial para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025 por un monto total de **\$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. OBJETIVO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, señalada en la requisición de compra número **RS/0000799/23** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) con un presupuesto total autorizado de **\$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas se desprende, que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento en su régimen interior, determinar su estructura orgánica y establecer las facultades y obligaciones de los servidores públicos que la integran, corresponde originalmente, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, además de ejercer las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como coordinar y supervisar el suministro de los servicios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Generales de la Secretaría.



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Servicio de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, referente a la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, además de que permitirá dar continuidad a la prestación de los servicios a la ciudadanía.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio que se pretende contratar mediante el procedimiento propuesto es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL:</p> <p>POLIZA DE SEGURO PARA EL INMUEBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$44,193.44 AÑO 2024: \$108,740.55 AÑO 2025: \$108,740.55</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>-EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025.</p> <p>20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>	SERVICIO	1



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	 SEPLADE Instituto de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ENTREGABLES: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO. TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA NATURAL SIGUIENTE (CARTA COBERTURA) Y 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES (PÓLIZA) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA REMOTA. LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES AGS, CON UN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS.			
---	--	--	--

5. GARANTÍA, CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLE, TIEMPO DE ENTREGA, TIEMPO DE REPOSICIÓN, TIEMPO DE PRESTACIÓN, LUGAR DE ENTREGA, Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Garantía de Los Bienes y/o Servicios: Según la Ley Sobre Contrato de Seguro

Entregable: carta cobertura y pólizas de seguro

Tiempo de entrega: 1 día natural siguiente (carta cobertura) y 10 días naturales siguientes (póliza) contados a partir de la notificación de la contratación.

Tiempo de reposición: 08 días naturales a partir de la notificación a la aseguradora, vía correo electrónico y/o vía remota.

Lugar de Entrega: Avenida de la Convención de 1914 Ote. número 104 2do piso, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.	
		RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA	
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL			

Se considera un inmueble Patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes en posesión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes (SEPLADE), como a continuación se describe:

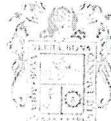
Nº	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL IMUEBLE	DOMICILIO	USO DEL INMUEBLES
01	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SEPLADE)	SEPLADE	C: CRISTOBAL COLON #110 ZONA CENTRO C.P. 2000 AGUASCALIENTES AGS.	OFICINAS CENTRALES

Responsable de la recepción: M. en A. Deyanira Ivonne Salazar Rangel en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, o quien la sustituya en el cargo y/o sus funciones.

6. INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PRO6966	SEGUROS VE POR MAS, S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL	SÍ	1	NACIONAL	\$254,413.79
PRO7001	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL	SÍ	1	NACIONAL	\$225,581.50
PRO3333	SEGUROS ATLAS S. A	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL	SÍ	1	NACIONAL	\$248,139.39

Según los resultados de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022 emitido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, del cual se señala en el resolutivo único, que se otorga el fallo de adjudicación al Licitante.



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>	<p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme se encuentra establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con lo siguiente:

La contratación del “Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la Secretaría de Planeación, participación y desarrollo; y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por “SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V AFIRME GRUPO FINANCIERO” empresa especializada en la materia.

Es importante señalar que si los servicios llegasen a faltar conlleven lógicamente a la suspensión del servicio. Dicha suspensión podría traer como consecuencia que los servicios que ofrece la Entidad no se presten de manera eficiente, incumplimiento con la estrategia de un gobierno eficiente, contemplada en el plan de gobierno, que en uno de sus preceptos establece que se deben atender las necesidades de la ciudadanía, con calidad en los servicios.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor “SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO”, es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio del seguro múltiple empresarial, para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en el cual a la letra estatuye:

“ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i>	 SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

Ahora bien, se procede a constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con lo siguiente:

El artículo 63 fracción XIV de la ley de adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública.
2. Que el contrato este vigente y haya sido celebrado por un ente u otro sujeto de la ley contratante.
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y cantidad de los bienes y servicios.
4. Que el precio unitario no sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y a la fecha de nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita esta Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumple con el servicio citado por las siguientes razones:

- A. El Servicio de seguro múltiple empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias de Gobierno del Estado se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del fallo de adjudicación emitido en fecha 25 de diciembre del año 2022.



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	 SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- B. El contrato que resulto del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022 se encuentra vigente y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberán estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional DGEAD-LEA-N063-2022.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado en el mismo ejercicio fiscal.

Es por lo anterior que se solicita al H. Comité el apoyo para realizar el procedimiento de la contratación de tan vital servicio con trasparencia, honradez, eficiencia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio, lo que podría traer como consecuencia que la dependencia no ofrezca de manera eficiente los servicios, incumpliendo con un Gobierno eficiente, contemplado en el plan de Gobierno, que en uno de sus preceptos establece que se debe atender las necesidades de la ciudadanía con calidad en los servicios.

Igualmente, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo se vería sin operatividad al no contar con el Seguro Múltiple Empresarial de Bienes Inmuebles y sus Contenidos, para operar las oficinas centrales, equipo y oficina con los que cuenta la Dependencia, para realizar las funciones propias.

Por ende, el proporcionar el servicio del Seguro Múltiple Empresarial de Bienes Inmuebles y sus Contenidos, mediante la Adjudicación Directa por Excepción a una empresa externa para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, le permita cumplir con sus



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	 SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL	RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

objetivos dentro de un marco institucional, alcanzar su misión y visión, proporcionar a su personal el material y suministros necesarios para realizar sus funciones en tiempo y forma.

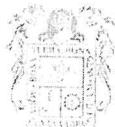
La solicitud se motiva tomando en consideración el riesgo que existe al dejar desprotegida la infraestructura de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, ya que en caso de un siniestro menor o catastrófico se impediría brindar los servicios públicos a la población, con lo cual se generarían no solamente pérdidas financieras en que podría incurrir la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes en el caso de daños por siniestros, sino también se estaría afectando en la economía de la población al detener los trámites de desarrollos habitacionales y demás trámites que se realizan en esta dependencia o inclusive existiría la posibilidad de alguna pérdida humana.

Los constantes cambios climáticos ocurridos en los últimos años en México, y los fenómenos meteorológicos impredecibles han afectado a millones de personas, mientras que los costos económicos por las pérdidas materiales son en millones de pesos, por lo que debemos prever los daños y las posibles consecuencias que tendría el tener desprotegida la infraestructura de esta Secretaría, ya que el desarrollo del estado se planea en esta Secretaría.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en los términos señalados en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor "SEGUROS AFIRME S.A DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO".

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto estimado para la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, es por la cantidad de





Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

		ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
		RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

\$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)
monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

AÑO 2023: \$44,193.44 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)
MONTO QUE INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE:

AÑO 2024: \$108,740.55 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 55/100 M.N.) MONTO
QUE INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

AÑO 2025: \$108,740.55 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 55/100 M.N.) MONTO
QUE INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2024 el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025 el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAF 980202 D99

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO: AV. HIDALGO PTE. 234

COLONIA: MONTERREY CENTRO

MUNICIPIO: MONTERREY

CÓDIGO POSTAL: 64000

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN

TELÉFONO: 38 80 74 00 EXT. 24095

FAX: (55) 5140 3049

CORREO ELECTRÓNICO: maria.neri@afirme.com

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 18,349



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>	<p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA</p>
		<p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA: 02 DE FEBRERO DE 1998

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC.
GILBERTO FEDERICO ALLEN NOTARIO PÚBLICO NO. 33 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RS/0000799/23, del sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la contratación de servicios de Seguro Múltiple Empresarial para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), por el periodo comprendido de las 12:00 Horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025 correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual
-----------------	--



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL. RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL		

	sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten. Se pretende que la contratación del seguro requerido se realice a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción con el proveedor "Seguros Afirme S.A de C.V. Afirme Grupo Financiero" por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número, RS/0000799/23 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "Seguros Afirme S.A. DE C.V. Afirme grupo financiero", "Seguros SURA S.A." y "Seguros Atlas S.A". así mismo se invitó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022, en dicho procedimiento se declaró adjudicado en la partida correspondiente a la presente contratación, por lo que en fecha 25 de diciembre del 2022, se declaró el proveedor Seguros Afirme S.A de C.V. A firme Grupo Financiero.

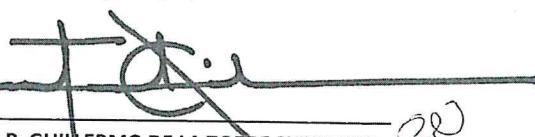


AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	 <p>SEPLADE Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo</p>	<p>ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p>	<p>RESPONSABLE: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA</p>
		<p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>

	Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios y que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria es "Seguros Afirme S.A de C.V. Afirme Grupo Financiero."
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Afirme S.A de C.V. Afirme Grupo Financiero." encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma



DR. en A.P. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

6. Cotización de los proveedores "SEGUROS ATLAS, S.A.", "SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS" y "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO".

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN
PRESENTE



DATOS DEL PROVEEDOR: SEGUROS ATLAS, S.A.
RFC: SAT8410245V8

Domicilio (Calle, numero, Colonia, C.P. Municipio, Ciudad): PASEO DE LOS TAMARINDOS No. 60 P.B. COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P.05120

e-mail: cdenis@segurosatlas.com.mx

Teléfono: 55 91775195 / 55 91775170

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE: "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES."

COTIZADO POR: CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

FECHA DE COTIZACIÓN: Día 26 Mes Septiembre Año 2023.

DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE # 104 2º PISO COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS.,
C.P.20180

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	VIGENCIA	PERIODO 2023	PERIODO 2024	PERIODO 2025	PRIMA TOTAL
'POLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL DE BIENES MUEBLES Y SUS CONTENIDOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SEPLADE'	C. CRISTOBAL COLÓN #110 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.	DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 48,612.48	\$ 119,614.61	\$ 119,614.61	\$ 287,841.70

SUBTOTAL:	\$ 248,139.40
I.V.A.:	\$ 39,702.30
TOTAL:	\$ 287,841.70



Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



Total en letra: (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.)

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
 - La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.
- Ambos pagos a los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Entregables: Carta cobertura y Póliza de Seguro.

Tiempo de entrega: 1 día natural siguiente (carta cobertura) y 10 días naturales siguientes (póliza) contados a partir de la notificación de la contratación.
Tiempo de reposición: 08 días naturales a partir de la notificación a la aseguradora, vía correo electrónico y/o vía remota.

Lugar de entrega: Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes,
de lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los servicios: Según la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
Vigencia de la oferta: 90 días naturales.

ATENTAMENTE

CÁRLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

F-054 / 01-2019

Seguros Atlas S.A. | Paseo de Tamarindos 60 Planta baja | Col. Bosques de las Lomas | Ciudad de México C.P. 05120
T. 55 9177 5000 | www.segurosatlas.com.mx | segalias@segurosatlas.com.mx

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Seguros **B+**

Septiembre 26 / 2023

Lic. José Roberto Domínguez Lara
Director General de Administración y Servicios
De la Secretaría de Administración
PRESENTE.

En respuesta a su oficio número DGAS/326/2023 Solicitud de Cotización Múltiple Empresarial y Contenidos de fecha 22 de septiembre en donde nos fue solicitada una cotización para amparar el inmueble que pertenece a la dependencia SEPLADE, nos permitimos dar la respuesta correspondiente:

Periodo de Cobertura de las 12:00 horas del día 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del día 26 de Diciembre del 2025.

Subtotal antes de IVA	\$ 254,413.79
IVA	\$ 40,706.21
Prima Total	\$ 295,120.00

Total en Letra: (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 m.n.)

a) Primer Periodo de Cobertura: de las 12:00 horas del día 16 de Octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2023

Prima Total incluyendo IVA \$ 65,120.00

b) Segundo Periodo de Cobertura: de las 12:00 horas del día 26 de Diciembre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2024

Prima Total incluyendo IVA \$ 115,000.00

c) Tercer Periodo de Cobertura: de las 12:00 horas del día 26 de Diciembre del 2024 a las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2025

Prima Total incluyendo IVA \$ 115,000.00

DATOS DEL PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.

R.F.C. SMS401001573

Domicilio (Calle, numero, Colonia, C.P. Municipio, Ciudad): Av. Paseo de la Reforma 243, PISO 16, Col. Cuauhtémoc, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, CDMX

e-mail: jorge.carrasco@segurovepormas.com

Teléfono: 55 11021800 / 55 11021919

COTIZADO POR: JORGE CARRASCO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Seguros **B+**

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Entregables: Carta cobertura y pólizas de seguro.

Tiempo de entrega: 1 día natural siguiente (carta cobertura) y 10 días naturales siguientes (póliza) contados a partir de la notificación de la contratación.

Lugar de entrega: Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los bienes y/o servicios: según la Ley sobre el contrato de seguro.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 08 días naturales a partir de la notificación a la aseguradora , vía correo electrónico y/o vía remota.

Sin más por el momento aprovechamos la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

JORGE CARRASCO CASTILLO

REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS VE POR MAS, S.A.

GRUPO FINANCIERO VE POR MAS



Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



Ave. Hidalgo 234 Pte.
Zona Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
México

T 818 318 3800
www.afirme.com.mx

800 SEGURO 1

Monterrey, Nuevo León a 03 de octubre de 2023

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

LIC. MARIA ISABEL NERI OLAVARRIETA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA ACEPTACION DE CONFORMIDAD OFERTADOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2022 Y AL CONTRATO NÚMERO 242/22, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MULTILE EMPRESARIAL DE BIENES IMUEBLES Y SUS CONTENIDOS PARA EL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACION, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE), UBICADO EN CALLE CRISTOBAL COLON #110 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGS, C.P. 20000 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES A LA UBICACIÓN SEÑALADA EN LA PRESENTE.

Nº	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	PERÍODO 2023	PERÍODO 2024	PERÍODO 2025	TOTAL
01	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE)	C. CRISTOBAL COLON #110 ZONA CENTRO C.P. 20000	\$ 44,193.44	\$ 108,740.55	\$ 108,740.55	\$ 261,674.54

SUBTOTAL: \$225,581.50

IVA: \$ 36,093.04

TOTAL \$261,674.54

Total en Letra: (Doscientos Sesenta y un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 54/100)

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.



Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



Entregables: Carta cobertura y pólizas de seguro

Tiempo de entrega: 1 día natural siguiente (carta cobertura) y 10 días naturales siguientes (póliza) contados a partir de la notificación de la contratación.

Lugar de entrega: Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas..

Garantía de los bienes y/o servicios según la Ley sobre el contrato de seguros

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 08 días naturales a partir de la notificación a la aseguradora, vía correo electrónico y/o vía remota.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL NERI OLAVARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO
FINANCIERO
R.F.C. SAF980202D99

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO”.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND2367191

Clave R.F.C.

SAF980202D99

Nombre, Denominación o Razón social

SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 10:14 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

|SAF980202D99|23ND2367191|03-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

O1ASjxXlSbU6UIMLjSRg9KCszH0z+lqrKq6fPi6nE6GyyGF0/XZiQaPBgsxqFR+oXLmPriPv2J9yC63H0E109xm
NIXjKsltvhuSPi87yYjOloRkQUHbu2u0xd9oK5gkFnNcWtfc8C5cNoeTt4f6w3QMzjfgvyPsfqoaOIV4X8Y2CaL3
VEpyvQDm1M1j1Q12p0lpW6LKRHgrg9DTmkCCpkIZCdEcGSlxvUv4M7pbba+YhesfR6r7eNLS6lBlvzlEmCplVEKKz
+AHl/RHKuRsGZCdzhmX6zyEFhIn11UqbY2/CplAhquTksbdBf3b7yD2FVcgweH0FrzClw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

 **SAT**
SERVICIO AL contribuyente

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||SAF980202D99|23ND2367191|03-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

O1A5JxXiLsBsU6UIMljSRg9KCszH0z+1qrKq6fPi6nE6GyyGF0/XZiQaPBgsxqFR+oXLmPriPv2J9yC63H0Et09xmNIXjKslvhuSPt87yYjOloRkQUHbu2u0xd9oK5gkFnNcWTlcB5cNocTeT4H6w3QMzJfgtvyPsfeaOlV4X8Y2CaL3VEpyvQDmM1fjQl2pOlW6LKRHgrsJDTmkCCpkZCdEcGSixvUv4M7pb+1Yhes1R6r7eNL6lBlvzlEmCplVEKKkz+AHl/IIRHKuRsGZCdZhmx6zyEFhln11UqbY2jCplAhquTksbd8IF3lb7yD2FVcgweH0FRzClw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

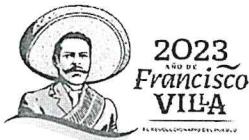
HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



FECHA: 03 de octubre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1696350917738979583320

Clave de R.F.C.: SAF980202D99

Nombre, Denominación o Razón Social: SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 10:34 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de octubre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 935 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea su representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su consideración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultado, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo mencionado (los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado). SIN OPINIÓN - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado).
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpusos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACO-SA2-HCT 270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: jJmuvacante.portal.mssdigital.TrámiteCarta de No Adeudo Art. 32D(Fecha 03 de octubre 2023, 10:34:47)Folio: 1696350917738979583320/RFC:SAF980202D99/Nombre o Razón Social:SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO(CURP:[Opinion-POSITIVA]FechaInicVigencia:03 de octubre 2023, 10:34:47)FechaFinVigencia:03 de octubre de 2023, 23:59:59)

Sello digital: w1U2Z3ixrjOvDh2Dh0I01skuUTcXuGRtEtbQ4XV1qg22czkRepD9qf0dcazV7fc...c9V3Ygt9hodp7V4z4j6fD7aS3dNENWP9QHDzygOnNTFO1qb2lpI92x38LSrQJBm+EDdSWe3ObJGsq1...Z3zb2fNxDGh2ZmrpolExAbT3;ZjeOBd5SR83bvsrEU3unVSS327h1l1gEF1R9wIYBHLCbrGxhnzpb72B916lopQwQj81sYK+vK+0VH70n3kOdnNgYDFZa7n0B9vXBdr1M84rQ9+jHwzJfJW15arJ9ScSY2sOK4GUUmP4HeMs56aQ**

Secuencia Notarial: 660463e4-5276-4610-8603-92a93f45079

Número de Serie: 000000000000000001

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 03 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 119118/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 03 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XLXLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO
Registro Federal de Contribuyentes: SAF980202D99

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 03 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 119118 || SAF980202D99 || opinión positiva || 03/10/2023 12:53:25 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCeIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAEGCyzq
GSIB3DQEJEAEElICEASCAgwvggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAqEFAAQgHwwy
DRJgrlaQdKkR0zPqmjY0+ufx46KQOgAHqBvAfAQCaxBUxgPMjAyMzEwMDMxNzU1NTBaAghcReHk
Se6qS6CCAAokggGMIIbmnzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuxJRU5URVMxFzAVBqNVBAgMDkFH



449 910 26 26

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Cto. # 102
Cta. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.
AFIRME GRUPO FINANCIERO”.



Aguascalientes, AGS., a 03 de octubre del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V.**, AFIRME GRUPO FINANCIERO, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona



Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.



moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales."

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL NERI OLAVARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

R.F.C. SAF980202D99

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE)** a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 1º. - La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

...

“Artículo 4º. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

...”

“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

VIII. Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo. - SEPLADE;

..."

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

..."

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

..."

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;"

..."

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

"Artículo 33.- A la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo corresponde, además de las atribuciones establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el despacho de los siguientes asuntos:

..."

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

LXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

II. Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

“Artículo 1°. - La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio del Estado de Aguascalientes, así como regular su régimen de dominio, registro, administración, uso, aprovechamiento, adquisición y disposición.”

“Artículo 2°. - Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

I. Dependencias del Ejecutivo: las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, incluyendo órganos descentralizados en los términos de dicha ley;”

“Artículo 5°. - Los bienes que constituyen el patrimonio del Estado, se integran de la siguiente forma:

...

II. Los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado; y,”

...

“Artículo 6°. - Los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado se conforman por:

I. Los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias del Ejecutivo; y,”

“Artículo 7°. - Por su régimen jurídico, los bienes del Estado se clasifican como:

I. Bienes del dominio público; o,”

“Artículo 8°. - Están sujetos bajo el régimen del dominio público, los:

II. Bienes destinados a un servicio público; y”

...

“Artículo 10.- Están destinados a un servicio público los siguientes bienes inmuebles:

...

III. Los destinados al servicio de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo;”

...

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

"Artículo 25.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades para poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los bienes inmuebles del Gobierno del Estado."

"Artículo 34.- Las Dependencias y las Entidades del Ejecutivo que tengan a su cargo la posesión de bienes muebles o inmuebles, o cuenten dentro de su patrimonio, bienes muebles o inmuebles del Gobierno del Estado, tendrán un responsable de los bienes. Dicho responsable de los bienes será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente, y tendrá las funciones siguientes:

IV. Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los bienes muebles e inmuebles."

III. Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

VI. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

“Artículo 2°. - La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

...

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

"Artículo 4°. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

V. Dirección General de Administración y Servicios; y"

...

Artículo 8°. - La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

...

"Artículo 11.- El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 17.- Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

XXV. Proponer al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

...

XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

...

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...
XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

VI. Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo en su régimen interior, determinar su estructura orgánica y establecer las facultades y obligaciones de los servidores públicos que la integran, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, la Ley de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes generales y estatales, y demás disposiciones normativas aplicables.

...
ARTICULO 22. Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría, la representación de ésta, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, además de ejercer las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, la Ley de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como las que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, y las que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 23. La persona titular de la Secretaría, además de las facultades referidas en el artículo anterior, contará con las siguientes:

...

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

XVIII. Autorizar las adquisiciones realizadas por la Secretaría, previo visto bueno de la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;

"ARTÍCULO 50. La Dirección General de Administración y Finanzas contará con las siguientes facultades.

I. Establecer, con la aprobación de la persona titular de la Secretaría, los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, recursos financieros y recursos materiales de la Secretaría, de acuerdo a sus objetivos y programas;

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y comprobación de las mismas;

VIII. Proporcionar a las Direcciones Generales de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto;

X. Difundir las políticas y normas para el ejercicio del gasto emitidas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, instrumentando los mecanismos de control del ejercicio presupuestal, así como verificar el cumplimiento de las mismas;

XI. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las Direcciones Generales, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades, así como elaborar y gestionar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan ante la Secretaría de Finanzas;

XXIX. Fijar y aplicar las normas para proporcionar los servicios e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría y sus unidades administrativas, mediante los procedimientos de adquisición correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXX. Coordinar y supervisar el suministro de los servicios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Generales de la Secretaría;

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

XXXI. Gestionar ante la Secretaría de Administración del Estado, cuando sea competencia de ésta, el suministro de los servicios e insumos necesarios requeridos por las Direcciones Generales para el correcto funcionamiento de la Secretaría, mediante los procedimientos de adquisición correspondientes aplicables en materia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXXII. Realizar y promover las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipo asignado a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XXXV. Atender y coordinar los trámites y procedimientos administrativos que se requieran, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal competentes, en materia de recursos humanos, materiales y financieros;

XXXVI. Establecer una coordinación permanente con la Secretaría de Administración del Estado para brindar el mantenimiento necesario y asegurar un óptimo funcionamiento de la infraestructura que se encuentra a resguardo de la Secretaría;

V. Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

XIV. Las contrataciones con cargo a recursos propios o presupuestales del Estado, se apegarán a lo dispuesto por la ley; cuando fueran parcial o totalmente financiadas con recursos de la Federación, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

VI. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3°. - Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en ellos, podemos constatar que esa Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene entre otras facultades la de **administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado**; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia; esto en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

- II. Que de conformidad con lo asentado en el oficio número **DGAS/0331/2023** de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación suscrito por el Dr. En A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, en su carácter de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, para la contratación de la "**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE)** a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025" correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, conforme se indica a continuación:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafos primero, segundo y cuarto, 11, 60 párrafo primero y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1°, 4°, 5°, 12 fracciones II, VIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV y XIX, 33 fracción LXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 2° fracción I, 5° fracción II, 6° fracción I, 7° fracción I, 8° fracción II, 10° fracción III, 25 y 34 fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 4° fracción V, 8°, 17 fracción I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1°, 22, 23 fracción XVIII, 50 fracciones I, VI, VIII, X,XI, XXIX, XXX,XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, 3° fracción IX, 11 fracción XIV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3° fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, atentamente solicitó la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del “Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra número RS/0000799/23 del Sistema (SII), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, por un monto total de \$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL: PÓLIZA DE SEGURO PARA 01 INMUEBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$44,193.44 AÑO 2024: \$108,740.55 AÑO 2025: \$108,740.55</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p>	SERVICIO	1

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

<p>-EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024.</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025.</p> <p>20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA NATURAL SIGUIENTE (CARTA COBERTURA) Y 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES (PÓLIZA) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION A LA ASEGURODORA, VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES AGS, CON UN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEGÚN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p>		
---	--	--

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos la contratación del "Servicio de Seguro Múltiple Empresarial, para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

El supuesto legal aludido se actualiza debido a que:

El artículo 63 fracción XIV de la ley de adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. *Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública.*
2. *Que el contrato este vigente y haya sido celebrado por un ente u otro sujeto de la ley contratante.*
3. *El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y cantidad de los bienes y servicios.*
4. *Que el precio unitario no sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y a la fecha de nueva cotización.*

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita esta Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes a la Secretaría de Administración, cumple con el servicio citado por las siguientes razones:

- A. *El Servicio de seguro múltiple empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias de Gobierno del Estado se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del fallo de adjudicación emitido en fecha 25 de diciembre del año 2022.*
- B. *El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022 se encuentra vigente y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.*
- C. *La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberán estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional DGEAD-LEA-N063-2022.*
- D. *El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado en el mismo ejercicio fiscal.*
- E. *Es por lo anterior que se solicita al H. Comité el apoyo para realizar el procedimiento de la contratación de tan vital servicio con transparencia, honradez, eficiencia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.*

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio, lo que podría traer como consecuencia que la dependencia no ofrezca de manera eficiente los servicios, incumpliendo con un

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Gobierno eficiente, contemplado en el plan de Gobierno, que en uno de sus preceptos establece que se debe atender las necesidades de la ciudadanía con calidad en los servicios.

Igualmente, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo se vería sin operatividad al no contar con el Seguro Múltiple Empresarial de Bienes Inmuebles y sus Contenidos, para operar las oficinas centrales, equipo y oficina con los que cuenta la Dependencia, para realizar las funciones propias.

Por tal motivo dicha adjudicación se realizará conforme a la contratación consolidada del servicio de Seguro Múltiple Empresarial requerido por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-NO63-2022.

Así mismo el proveedor "SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO", es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio del seguro múltiple empresarial, para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de seguro múltiple empresarial a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en los términos señalados en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor "SEGUROS AFIRME S.A DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO".

Cabe mencionar que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes (SEPLADE) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

..." (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante número de oficio **DGAS/0331/2023** y justificación anexa al mismo suscrita por el Dr. En A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, en su carácter de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la contratación de la **"Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación,**

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025" correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, se solicita se realice con el proveedor "**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**" ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio del seguro múltiple empresarial, para la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo. Así mismo cumple con los plazos, condiciones, así como todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Toda vez que el servicio de seguro múltiple empresarial de bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias de Gobierno del Estado se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través del fallo de adjudicación emitido en fecha 25 de diciembre del año 2022 del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022 mismo que se encuentra vigente y este mismo proveedor con el proveedor "**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**", será el que proporcionará el servicio a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, teniendo por parte de este proveedor la aceptación para otorgar los mismos servicios en condiciones iguales en la cual deberán estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional DGEAD-LEA-N063-2022.

Así mismo el precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado en el mismo ejercicio fiscal, por lo anteriormente citado es que se requiere que la adquisición solicitada se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación y sí al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la contratación de servicios de Seguro Múltiple Empresarial para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), por el periodo comprendido de las 12:00 Horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025 correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten. Se pretende que la contratación del seguro requerido se realice a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción con el proveedor " Seguros Afirme S.A de C.V. Afirme Grupo Financiero " por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

	<p>artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número, RS/0000799/23 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "Seguros Afirme S.A. DE C.V. Afirme grupo financiero", "Seguros SURA S.A." y "Seguros Atlas S.A.". así mismo se invitó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022, en dicho procedimiento se declaró adjudicado en la partida correspondiente a la presente contratación, por lo que en fecha 25 de diciembre del 2022, se adjudicó al proveedor Seguros Afirme S.A de C.V. A firme Grupo Financiero, la partida correspondiente a dicha contratación.</p> <p>Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios y que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria es "Seguros Afirme S.A de C.V. Afirme Grupo Financiero.", así mismo, de acuerdo a la actualización de la investigación es el que presenta la oferta mas económica.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Afirme S.A de C.V. Afirme Grupo Financiero." encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	--

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación de la “Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

(C)

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafos primero, segundo y cuarto, 11, 60 párrafo primero y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1°, 4°, 5°, 12 fracciones II, VIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV y XIX 33 fracción LXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 2° fracción I, 5°fracción II, 6° fracción I, 7° fracción I, 8° fracción II, 10° fracción III, 25 y 34 fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 4° fracción V, 8°, 17 fracción I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1°, 22, 23 fracción XVIII, 50 fracciones I, VI, VIII, X,XI, XXIX, XXX,XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, 3° fracción IX, 11 fracción XIV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3° fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000799/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación de la “**Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000799/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$261,674.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el



Secretaría de
Administración

AD-22-PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

I.V.A. correspondiente, a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con el proveedor “SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación de la “Póliza de Seguro para un inmueble de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) a partir de las 12:00 horas del 16 de octubre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000799/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”